

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

### **MIEMBROS ASISTENTES**

#### **Presidente**

**D. Jon Cuesta Escamilla (EAJ-PNV)**  
**(Ayuntamiento de Abanto-Zierbena)**

#### **Vicepresidente**

**D. Iker Villalba Batalla (PSE-EE (PSOE))**  
**(Ayuntamiento de Portugalete)**

#### **Ayuntamiento de Barakaldo**

**D. Jon Andoni Uría García (EAJ/PNV)**  
**D. Jonathán Martín Hurtado (EAJ/PNV)**  
**D<sup>a</sup>. Alba Delgado Alaña (PSE-EE (PSOE))**  
**D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Elorduy (PSE-EE (PSOE))**

#### **Ayuntamiento de Sestao**

**D<sup>a</sup> Leire Fernández Díez (EAJ/PNV)**  
**D. David Salso de Domingo (PSE-EE (PSOE))**

#### **Ayuntamiento de Portugalete**

**D. Asier Basagoiti Elorza (EAJ/PNV)**

#### **Ayuntamiento de Santurtzi**

**D<sup>a</sup>. Itziar Utrera Pérez (PSE-EE (PSOE))**  
**D. Carlos Sáez Méndez (EH BILDU)**

#### **Ayuntamiento de Trapagaran**

**D. Javier Pérez de Palomar Alonso (EAJ-PNV)**

#### **Ayuntamiento de Ortuella**

**D. Oscar Salicio Rego (PSE-EE (PSOE))**

#### **Secretario**

**D. Francisco Javier Latorre Pedret (F.H.N. -Secretario**  
**General del Ayuntamiento de Sestao)**

#### **Interventora**

**D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del**  
**Ayuntamiento de Barakaldo)**

#### **Director Técnico**

**D. Roberto Galíndez del Río**

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas y quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en el Aula Magna de la UNED, sita en Parque Ignacio Ellacuría nº 1 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D. Jon Cuesta Escamilla y asistida por mí, el Secretario, con la ausencia justificada de los siguientes Sres/as miembros: Zubiaurre Sasía (EAJ-PNV - Barakaldo), Izquierdo del Pino (EH-BILDU - Sestao), Rey Barja (Elkarrekin-Podemos - Portugalete), Gil Dopazo (PSE-EE (PSOE) - Trapagaran) y Aresti Orella (EAJ-PNV - Santurtzi).

El Sr. PRESIDENTE da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

### **1) SE PROPONE APROBAR CON CARÁCTER INICIAL, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD.**

El Sr. PRESIDENTE expone que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la CAPEC en la sesión celebrada el pasado 22 de noviembre, y que el Presupuesto asciende a la cantidad de 6.128.188,42 € y, a continuación, desglosa el Estado de Gastos por Capítulos: Capítulo I-Gastos de Personal, 182.650,00 €; Capítulo II-Compra de bienes corrientes y servicios, 5.845.038,42; Capítulo III-Gastos financieros, 10.000,00 €; Capítulo V-Crédito Global y otros imprevistos, 77.500,00 €; Capítulo VI-Inversiones reales, 8.000,00 € y Capítulo VIII-Activos financieros, 5.000,00 €. Añade que el Gasto por tratamiento de RU constituye el 93,76%

del Presupuesto, que la partida del Contrato de recogida y transporte del 5º contenedor es de 30.000,00 €, para los dos meses de enero y febrero, que sumado el Crédito Global suponen un 95,51% de la totalidad del Presupuesto; correspondiendo el 4,49% restante a los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad.

A continuación, no habiendo intervenciones en el turno abierto por el Sr. PRESIDENTE, éste somete a votación la aprobación con carácter inicial del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, haciéndolo a favor los Sres/Sras. PRESIDENTE Cuesta Escamilla; Vicepresidente Villalba Batalla, Basagoiti Elroza, Uría García, Martín Hurtado, Delgado Alaña, Rodríguez Elorduy, Fernández Díez, Salso de Dominigo, Utrera Pérez, Pérez de Palomar Alonso y Salicio Rego, que suman doce (12); y absteniéndose el Sr. Saez Méndez que suma uno (1), y por tanto, por mayoría absoluta, la Junta Plenaria aprobó el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente del Proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera para el año 2022, que contiene todos los documentos a que se refieren los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004), y 6 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB nº 239, de 15 de diciembre de 2003), así como el expediente relativo a la Plantilla Orgánica y Presupuestaria de la Mancomunidad y el relativo a la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando la legislación vigente constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y demás legislación de pertinente aplicación,

La Junta Plenaria, previo informe económico-financiero de la Interventora de la Mancomunidad, emitido con fecha 12 de noviembre de 2021, y con dictamen favorable de la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas, emitido en la reunión celebrada el 22 de noviembre, acuerda:

**Primero.-** Aprobar con carácter inicial el **PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA** para el año 2022, presentado por la Presidencia, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

		Euros (€)
CAP. I	Gastos de personal	<b>182.650,00</b>
CAP. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	<b>5.845.038,42</b>

CAP. III	Gastos financieros	<b>10.000,00</b>
CAP. V	Crédito Global y otros imprevistos	<b>77.500,00</b>
CAP. VI	Inversiones reales	<b>8.000,00</b>
CAP. VIII	Activos financieros	<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6.128.188,42</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Euros (€)
CAP. III	Tasas y otros ingresos	<b>105.000,00</b>
CAP. IV	Transferencias corrientes	<b>5.782.157,44</b>
CAP. V	Ingresos patrimoniales	<b>240.030,98</b>
CAP. VIII	Activos financieros	<b>1.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6.128.188,42</b>

### **(PRESUPUESTO NIVELADO)**

#### **Segundo.- PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022**

##### **1.- Creación y amortización de plazas**

###### **1.1) Plantilla de Funcionarios de Carrera**

- Creación de nuevas plazas: ninguna.
- Amortización de plazas existentes: ninguna

###### **1.2) Plantilla de Personal sometido al régimen laboral**

- Creación de nuevas plazas: ninguna.
- Amortización de plazas existentes: Ordenanza

**2.-** En consecuencia, aprobar junto con el Presupuesto para el ejercicio 2022, la siguiente **PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA** de la Mancomunidad para el ejercicio 2022, de conformidad con los grupos de clasificación de funcionarios que determina el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la tabla de equivalencias que se establece en la disposición transitoria tercera del citado Texto Refundido

con respecto a los grupos de clasificación de funcionarios que estableció la anteriormente Ley reguladora 30/1984, de 2 de mayo, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

## 2.1) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Una (1) plaza de Grado en Ingeniería de Organización Industrial, o equivalentes de la misma ciencia y especialidad (de anteriores planes de estudio –master-) perteneciente al GRUPO “A”, SUBGRUPO “A 1” (anterior Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo “A”, Ingeniería Industrial, especialidad Organización Industrial), con retribuciones básicas del Subgrupo “A 1” (anterior grupo “A”), complemento de destino nivel 27 y complemento específico.

(Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria (BOE» núm. 192, de 12 de agosto de 2015), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, por el que se determina que el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del **Título Universitario Oficial de Ingeniero de Organización Industrial se corresponde con el nivel 3 –master-** del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre)

- Una (1) plaza de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria perteneciente al GRUPO C; SUBGRUPO “C 2” (anterior Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General; Grupo “D”), con retribuciones básicas del Subgrupo “C 2” (anterior grupo D).

## 2.2) PLANTILLA DE PERSONAL SOMETIDO AL RÉGIMEN LABORAL

Sin contenido

**2.3)** Las funciones de SECRETARÍA y de INTERVENCIÓN de la Mancomunidad continuarán siendo ejercidas por acumulación por los funcionarios/as correspondientes que desempeñan los puestos habilitados en los Ayuntamientos mancomunados, de conformidad con las previsiones de los Reales Decretos 1732/1994, de 29 de julio, y 1690/1986, de 11 de julio, debiendo pertenecer a la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categorías superior o entrada e Intervención-Tesorería, categorías superior o entrada, respectivamente,.

**2.4)** Provisionalmente, hasta tanto se produzcan los procesos de adaptación del personal al servicio de esta Mancomunidad al régimen jurídico de los puestos que ocupan, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que desempeñan, de conformidad con las previsiones de la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Parlamento Vasco 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la Ley de 6 de julio de 1989, se aprueba la siguiente PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA de la Mancomunidad, si bien el acceso a la condición de funcionario en virtud de proceso selectivo determinará la automática amortización prevista para las distintas plazas-puestos de trabajo en régimen de derecho laboral y consiguientemente quedando sin efecto dicha Plantilla:

<b>PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>RÉGIMEN GRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN</b>
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>Laboral fijo D</i>	<i>Aux. Administrativo (D) FPI</i>	<i>1</i>	<i>Activo</i>

## **Tercero.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) para el ejercicio 2022:**

### **1.- Creación y amortización de puestos**

#### **1.1) Relación de Puestos de Funcionarios de Carrera**

- Creación de nuevos puestos: ninguno.
- Amortización de puestos existentes: ninguno.

#### **1.2) Relación de Puestos de Personal sometido al régimen laboral**

- Creación de nuevos puestos: ninguno.
- Amortización de puestos existentes: uno (1).

**2.-** En consecuencia, aprobar la siguiente **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**, que recoge exhaustivamente todos los puestos dotados presupuestariamente y reservados a funcionarios de carrera o a personal laboral fijo de esta Mancomunidad, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente de su razón, y con las características que a cada uno se determinan, de acuerdo con la legislación vigente sobre su denominación, grupo, régimen, dedicación, forma de provisión, escala y subescala, titulación, perfil lingüístico y fecha de preceptividad de cada uno de ellos, nivel de complemento de destino y cuantía de complemento específico, con las equivalencias entre los grupos de clasificación de plazas existentes con anterioridad a la entrada en vigor del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los regulados en esta norma:

<i>Puesto/ Dotación</i>	<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Régimen</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Forma de Provisión</i>
01 / 1	Director Técnico	A 1	Funcionario	Plena	C
02 / 1	Aux. Administrativo	C 2	Funcionario		C

<i>Titulación</i>	<i>Perfil L.</i>	<i>Fecha P.</i>	<i>Nivel C.D.(Nota).</i>	<i>Compl. Específico Anual (Nota)</i>	<i>Observaciones</i>
01/ Grado en Ingeniería de Organización Industrial (anterior Ingeniería industrial Organización Indust.)	4	No p.	27		
02/ Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (anterior FP 1 o equivalente)	2	No p.	14		Por reclasificación de puesto contratado laboral fijo

Observaciones: El complemento de destino y complemento específico son provisionales en tanto no se resuelva definitivamente el proceso de valoración de puestos de trabajo.

**3.-** Hasta tanto se produzcan los procesos de adaptación del personal al servicio de esta Mancomunidad a la naturaleza de los puestos que ocupan, previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Parlamento Vasco 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la Ley de 6 de julio de 1989, y consecuentemente a la funcionarización del personal contratado fijo en régimen de derecho laboral, se permitirá el desempeño de puestos reservados a funcionarios por el personal laboral indefinido.

**Cuarto.-** Aprobar la **NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** que habrá de regir en el Ejercicio 2022, compuesta por veintiocho (28) artículos, dos (2) disposiciones adicionales y una (1) disposición final.

**Quinto.-** El Presupuesto de la Mancomunidad para el Ejercicio 2022, con todos sus Anexos se expondrá al público, al objeto de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del anuncio que se publique en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 15.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y el Presupuesto, de acuerdo con lo que al respecto se determina en el propio Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, lo que será hecho público por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, que será igualmente publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**Sexto.-** Se faculta al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la corrección de los errores que pudiere contener el presente Acuerdo si fuere necesario, así como para la adopción de cualesquiera actos que sean precisos para su ejecución.”

**Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión de la Junta Plenaria de la Mancomunidad, siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.**

**EL PRESIDENTE  
DE LA MANCOMUNIDAD**

**EL SECRETARIO**

Jon Cuesta Escamilla

Francisco Javier Latorre Pedret